



40° Aniversario de la entrega del Informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

LA PLATA, 27 de noviembre de 2024.

El Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO 1° - Expresar el acompañamiento del Cuerpo al reclamo histórico impulsado por la "Mesa Vecinal del Agua" junto con vecinos de los distintos barrios de la ciudad de La Plata, ante el incumplimiento de servicios por parte de la empresa prestataria Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (A.B.S.A.), respecto de falta de presión y falta de agua corriente, falta de arreglos de pérdidas de agua y desbordes cloacales, falta en mantenimiento sobre la red de agua y la calidad de la misma, falta de finalización de obra de la "Nueva Planta Potabilizadora de Agua" ubicada en Punta Lara, la cuál fue iniciada en 2022, y del Acueducto Norte, que afectan directamente a los platenses.

ARTÍCULO 2°: Convoquesé la comisión del "Observatorio del Agua" a fin de dar tratamiento a las problemáticas mencionadas en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: De forma.

PROF. DIEGO ROVELLA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

MANUELA FORNERIS
Concejal
Municipalidad de La Plata

MELANY HOROMADIUK
Concejal
Concejo Deliberante de La Plata

40° Aniversario de la entrega del Informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

FUNDAMENTOS

Que, la región enfrenta serias dificultades en la distribución de agua potable, la falta de redes cloacales y un suministro insuficiente que ha generado demandas constantes por parte de la ciudadanía. Estas problemáticas se han evidenciado con mayor intensidad durante períodos críticos, como olas de calor y sequías prolongadas, que ponen en riesgo la calidad de vida de la población.

Que, convocar al Observatorio del Agua resulta urgente, para tratar la problemática del servicio del agua, ya que se aproximan altas temperaturas informadas por el Servicio Meteorológico Nacional, como así también, los 150 cortes de luz anunciados que afectan directamente el servicio del agua, acompañado de la falta de reparaciones en pérdidas por roturas de caños; falta de mantenimiento preventivo correctivo de las válvulas, uniones, etc.; la baja presión o la falta total del servicio; barrios enteros que padecen un servicio del agua con color, olor y feo sabor; la falta de cloacas en distintos sectores de la ciudad; las obras del Acueducto Norte sin finalizar al igual que la "nueva planta potabilizadora" de Punta Lara; los aumentos de tarifa y la falta de inversión; etc. Son motivos más que suficientes que llaman a este Cuerpo a tomar medidas y acompañar a los vecinos que históricamente padecen estas problemáticas.

Que, el Observatorio del Agua ha sido concebido como una herramienta fundamental para diagnosticar estas deficiencias y promover soluciones estructurales. Entre las acciones anunciadas por el municipio figuran la perforación de nuevos pozos y la rehabilitación de aquellos en desuso. Sin embargo, estas medidas han avanzado de forma lenta y no logran satisfacer plenamente las demandas de los vecinos.

Que, según el Art. 42 de nuestra Constitución Nacional se establece el derecho de los consumidores y usuarios a la calidad de los productos y servicios que adquieren.

40° Aniversario de la entrega del Informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Que, según el artículo 8 de la Ley Nacional N°24.240 de Defensa del Consumidor, los consumidores tienen derecho a la protección de su salud y seguridad en el consumo de productos y servicios.

Que, según la Ley Nacional N°26.221 de Regulación de los Servicios Públicos se establece que el Estado, a través de sus organismos reguladores, debe asegurar la calidad y la continuidad de la prestación de los servicios públicos esenciales.

Que, según la Ley Nacional N° 24.159 de Control y Regulación de la calidad del agua, el agua potable debe cumplir con los estándares sanitarios establecidos por la autoridad competente y ser apta para el consumo humano.

Que, según el art. 1 de la Ley N°25.688 de Aguas, el agua es un recurso esencial para la vida y el bienestar humano y debe ser utilizada y gestionada de manera sostenible.

Que, según la ley General de Ambiente (Ley 25.675) en su artículo 4, las personas tienen derecho a un ambiente sano, adecuado para el desarrollo humano, lo que implica el acceso a recursos esenciales como el agua potable.

Que, la interrupción del servicio impacta de manera directa en la calidad de vida de las personas, exponiéndolas a enfermedades relacionadas con la falta de agua potable y la higiene. Es por eso, que es indispensable que los servicios de ABSA sean brindados de manera continua, eficiente y de calidad, cumpliendo con las normativas y estándares establecidos.

Que, la mesa del agua ha expresado de manera reiterada su preocupación por la falta de respuestas efectivas a las demandas de los vecinos.

Que, el incumplimiento por parte de ABSA de los compromisos adquiridos para la mejora del servicio de agua y cloacas ha generado una creciente insatisfacción en los vecinos.

Por todo lo expuesto, solicito al Cuerpo acompañe el presente proyecto de Decreto.